



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, a través de un medio de comunicación social de la ciudad de Palermo, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la ley 472 de 1.998.

AVISA

Que mediante auto dictado el Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), se ordenó admitir y dar trámite a la Acción Popular interpuesta por **LOS SEÑORES EDINSON TORRES RIVERA, JOSE ILDEFONSO MEDINA DURAN Y OTROS** en contra de **EL MUNICIPIO DEL PALERMO HUILA Y OTROS (RAD. 2015-00379-00)**, en procura de que sean protegidos los derechos e intereses colectivos demandando la adopción de medidas administrativas tendientes al adelantamiento de las gestiones necesarias con el fin de adecuar las áreas de vías peatonales y vehiculares, zonas verdes y zonas de parqueo de la hoy ciudadela Los Alpes antes Urbanización el Porvenir del Municipio de Palermo Huila.

Que pueden hacerse parte en el proceso conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 472 de 1.998.

Neiva Huila, Septiembre veintiocho (28) de Dos Mil Quince (2015).

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES

Secretario.